



**VEEDURÍA  
DISTRITAL**

Prevención • Transparencia • Incidencia

## **EVALUACIÓN DE ACCESIBILIDAD DEL PUNTO DE SERVICIO A LA CIUDADANÍA DE LA CASA DE JUSTICIA DE SAN CRISTÓBAL**

De conformidad con lo establecido en la Ley 1421 de 1993, el Acuerdo 24 de 1993, el Decreto Distrital 197 de 2014 y la Norma Técnica Colombiana de Accesibilidad NTC 6047

**Bogotá, D.C., julio de 2018**



## Tabla de contenido

Introducción .....	3
1. Marco Normativo .....	3
2. Definición de los puntos de atención a la ciudadanía objeto de evaluación .....	4
2.1 Criterios de selección .....	4
2.2 Puntos seleccionados .....	5
3. Evaluación del punto de atención a la ciudadanía .....	5
4. Resultados de la evaluación .....	11
5. Hallazgos y recomendaciones .....	12
6. Anexo .....	16

## Lista de Tablas

<i>Tabla 1.</i> Aspectos evaluados .....	5
<i>Tabla 2.</i> Hallazgos y recomendaciones .....	13

## Lista de Figuras

<i>Figura 1.</i> Resultados evaluación .....	12
--	----



## Introducción

La Veeduría Distrital realiza acompañamiento a las entidades distritales para verificar el cumplimiento de la normatividad vigente asociada al servicio a la ciudadanía como razón de ser de la gestión pública y con el propósito de que su gestión sea efectiva. Por lo anterior y en virtud de las facultades que le han sido otorgadas como entidad de control preventivo, elabora informes técnicos con el fin de diagnosticar el grado de cumplimiento de las diferentes entidades que conforman la Administración Distrital, frente a la accesibilidad al medio físico en los puntos de atención a la ciudadanía para población en condición de discapacidad.

Teniendo como base lo establecido en la Norma Técnica Colombiana NTC 6047, que establece los lineamientos que deben tener las entidades de la Administración Pública para garantizar la accesibilidad al medio físico en los espacios de servicio al ciudadano, y la “Cartilla de lineamientos arquitectónicos y de accesibilidad al medio físico” expedida por la Veeduría Distrital, se identificó la necesidad de realizar un trabajo con el objeto de verificar el cumplimiento de estos señalamientos y establecer un diagnóstico de la situación actual, para definir acciones de mejoramiento a corto, mediano y largo plazo.

Por lo anterior, la Veeduría Distrital suscribió el Convenio de Asociación No. 165 de 2017, con el Consejo Iberoamericano de Diseño, Ciudad y Construcción Accesible (CIDCCA) cuyo objeto principal es el de *“Aunar esfuerzos entre la Veeduría Distrital y el Consejo Iberoamericano de Diseño, Ciudad y Construcción Accesible –CIDCCA, para prestar el servicio de apoyo técnico enfocado al cumplimiento de los criterios de accesibilidad y diseño universal en la ciudad de Bogotá”*.

En el presente documento se identifican las necesidades y oportunidades de mejora en el punto de atención a la ciudadanía de la Casa de Justicia de San Cristóbal de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, a partir de las cuales se realizarán unas recomendaciones generales que sirvan como insumo en la construcción de un plan de fortalecimiento.

Lo anterior, materializa la labor de control preventivo de la Veeduría Distrital y contribuye a elevar la calidad en la prestación del servicio a la ciudadanía desde los diferentes puntos de contacto del Distrito, recuperando en los bogotanos la confianza en las instituciones públicas y el sentido de pertenencia con la ciudad y elevando el nivel de conciencia y corresponsabilidad de la ciudadanía por el cuidado de lo público.

### 1. Marco Normativo

Como base fundamental para realizar la evaluación arquitectónica de los puntos de servicio a la ciudadanía, se tuvieron en cuenta las siguientes normativas vigentes que sustentan la aplicación de estándares físicos y de accesibilidad en la prestación del servicio a la ciudadanía:



- Norma Técnica Colombiana NTC 6047. Establece los criterios y los requisitos generales de accesibilidad y señalización al medio físico requerido en los espacios físicos de acceso al ciudadano, en especial, aquellos puntos presenciales destinados a brindar atención al ciudadano, en construcciones nuevas y adecuaciones al entorno ya construido. En este sentido, establece los estándares que deben seguir las entidades de la Administración Pública y las entidades del sector privado que ejerzan funciones públicas, para que todos los ciudadanos, incluyendo aquellos que tengan algún tipo de discapacidad, accedan en igualdad de condiciones.
- Decreto Distrital 197 del 2014. Por medio del cual se adopta la Política Pública Distrital de Servicio a la Ciudadanía en la ciudad de Bogotá D.C.

## **2. Definición de los puntos de atención a la ciudadanía objeto de evaluación**

De acuerdo con la especificación contractual quinta del Convenio de Asociación No. 165 de 2017, suscrito entre la Veeduría Distrital y CIDCCA, se conformó el comité técnico coordinador del Convenio que tiene como propósito, “(...) realizar el direccionamiento, planeación acompañamiento, coordinación y evaluación de los compromisos asumidos por las partes del mismo”. En virtud de lo anterior, y con base en los criterios que se enuncian a continuación, se seleccionaron las entidades, para iniciar el proceso de evaluaciones arquitectónicas de la vigencia 2018.

### **2.1 Criterios de selección**

Para el desarrollo del convenio y dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo primero de la cláusula quinta, se estableció un comité técnico conformado por parte de la Veeduría Distrital por el supervisor del convenio y dos servidores públicos y/o contratistas designados, y por parte de CIDCCA, por el Director Ejecutivo o su delegado y un integrante de su equipo de trabajo.

En sesión del 10 de julio de 2017, el comité técnico aprobó los siguientes criterios de selección:

- Compromiso directivo para su realización.
- Alta demanda de ciudadanos.
- Impacto en el servicio a la ciudadanía.
- Retroalimentación recibida en los eventos de rendición de cuentas.
- Representación de los sectores administrativos.



## 2.2 Puntos seleccionados

Una vez definidos los criterios, el comité técnico, postuló las siguientes entidades para ser evaluadas:

- Caja de la Vivienda Popular
- Secretaría Distrital de Desarrollo Económico
- Secretaría Distrital del Hábitat
- Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia
- Instituto de Desarrollo Urbano
- Instituto Distrital de Turismo
- Instituto para la Economía Social
- Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte
- Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones
- Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano

Durante la vigencia 2018, se determinó evaluar un total de diez puntos de atención, de acuerdo con el orden de respuesta a la invitación suscrita por el Veedor Distrital a cada una de las entidades mencionadas anteriormente.

La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, a través de oficio con radicado número 20172200067292 del 15 de agosto de 2017, aceptó la invitación a participar en la evaluación del punto de atención a la ciudadanía de la Casa de Justicia de San Cristóbal de la Secretaría.

## 3. Evaluación del punto de atención a la ciudadanía

Para la evaluación física y de accesibilidad de las diferentes áreas del punto de atención a la ciudadanía de la casa de justicia de San Cristóbal, se aplicaron y diligenciaron los formatos de inspección en edificaciones correspondientes. En estos formatos se verificó el cumplimiento de las siguientes características:

*Tabla 1. Aspectos evaluados*

<i>Elemento o área</i>	<i>Característica</i>
Entorno Inmediato	¿Existen vados de conexión entre los diferentes itinerarios, conectadas mediante pasos peatonales?
	¿Los vados tienen un diseño adecuado, mediante una pendiente igual o inferior al 10%, rodeados por franja táctil de alerta y enrasados en el inicio y fin del tramo?
	¿El ancho del andén es igual o superior a 120 cm?
	¿El itinerario cuenta con franjas táctiles de alerta para advertir sobre obstáculos, diferencias de nivel o de actividad?



<i>Elemento o área</i>	<i>Característica</i>
	¿El itinerario cuenta con franjas táctiles guía que direccionan por el itinerario peatonal seguro y estas son totalmente continuas?
	¿Las zonas de uso y tránsito entre peatones y vehículos, están claramente diferenciadas y definidas?
	¿Dentro del itinerario no existen obstáculos, que representen un riesgo para los peatones?
	¿Las tapas, rejillas y demás elementos horizontales dentro del itinerario, están totalmente enrasados y garantizan la continuidad del paso sin riesgo?
	¿La pendiente longitudinal es igual o inferior al 5%?
	¿La pendiente transversal es igual o inferior al 2%?
	¿Cuenta con un mobiliario accesible?
Acceso	¿Se asegura al menos un acceso accesible?
	¿Se suministra información visual, audible y táctil para ayudar a la orientación y a la señalización para la ubicación del acceso?
	¿Se garantiza el acceso a la edificación mediante un paso a nivel cero de la calzada peatonal al interior de la edificación?
	¿De existir un cambio de nivel, este se resuelve mediante una rampa con todas las condiciones para el cumplimiento de la accesibilidad?
	¿El acceso principal a la edificación se reconoce fácilmente, ya que cuenta con un contraste de color y señalización adecuada?
	¿El acceso cuenta con un ancho libre de paso de mínimo 100 cm?
	¿Delante y detrás del acceso se garantiza un giro de 150 cm de diámetro libre de obstáculos?
	¿Los sistemas de control y seguridad a la entrada garantizan el acceso a todas las personas?
	¿El personal del acceso está capacitado para interactuar con todas las personas, especialmente personas con discapacidad?
	¿La iluminación en el espacio adyacente a la puerta permite la identificación propia de la puerta?
¿El acceso cuenta con una iluminación artificial de al menos 100 luxes?	
Estacionamiento Accesible	¿El estacionamiento accesible cuenta con señalización tanto vertical como horizontal con el símbolo internacional de la accesibilidad?
	¿Se encuentra información que brinde orientación en cuanto a los espacios reservados para estacionamiento?
	¿El pavimento es firme, continuo y antideslizante en el estacionamiento y hasta el acceso?
	¿El estacionamiento se comunica mediante un itinerario accesible continuo con el acceso?
	¿Existe al menos un estacionamiento accesible? Si existen más de 50 estacionamientos, ¿se cuenta con el 2% de los estacionamientos accesibles?



<i>Elemento o área</i>	<i>Característica</i>
	Los espacios para estacionamiento accesible, ¿están ubicados lo más cerca posible de la entrada principal, como máximo a 500 cm desde el estacionamiento hasta el acceso?
	¿El ancho mínimo del estacionamiento, con la zona de transferencia, es de 400 cm?
	¿La longitud mínima del estacionamiento es de 540 cm?
	¿La zona de transferencia al lado del estacionamiento es de 150 cm de ancho?
	¿La zona de aproximación o transferencia está debidamente demarcada?
Itinerarios y Circulaciones Horizontales	¿El área de circulación horizontal principal está a nivel del suelo, sin escalones?
	¿Las circulaciones tienen delimitaciones detectables y contraste visual en relación con los alrededores para facilitar el desplazamiento a personas con discapacidad visual?
	¿Se brinda orientación mediante indicadores táctiles de la superficie peatonal, e información visual, audible y táctil?
	¿Se evitan los obstáculos a lo largo del sendero peatonal?
	¿Los obstáculos que no se pueden evitar, están debidamente señalizados con un mínimo de altura de 7,5 cm a una altura entre 90 – 100 cm y 150 – 160 cm sobre el nivel del suelo?
	¿El ancho no obstruido, es igual o superior a 150 cm para tráfico frecuente en dos sentidos?
	¿Hay espacios de paso y giro de al menos 180 cm por 200 cm?
	¿Si el ancho de la circulación es inferior a 180 cm y su longitud es superior a 50 m, tiene espacios de cruce separados como máximo 25 m de 180 cm de ancho por 200 cm de longitud?
	¿El sendero es firme, con una superficie homogénea antideslizantes, y esta libre de rejillas para drenaje?
¿La pendiente transversal de la circulación es igual o inferior al 2% y la pendiente longitudinal no es superior al 5%?	
	Si se encuentra una rejilla está se encuentra a nivel con la superficie y tiene unos orificios con un ancho inferior a 1,5 cm.
Señalización	¿La señalización está ubicada a una altura entre 90 cm y 120 cm del eje al acabado del piso?
	¿La ubicación de la señalización permite la aproximación de todas las personas, sin encontrarse un obstáculo delante de ésta?
	¿La señal táctil tiene altorrelieve? ¿La altura del relieve mide entre 1 mm y 1,5 mm?
	¿La señalización cuenta con sistema braille de un tamaño de 5 mm a 7,5 mm cada celda, con una distancia entre puntos adyacentes de la misma celda de 2,5 mm y un espacio interlineal de 10 mm?
	¿La señalización cuenta con alto contraste y un pictograma claro del área?
	¿La señalización cuenta con lengua de señas?



<i>Elemento o área</i>	<i>Característica</i>
	¿La señalización tiene terminaciones redondeadas, no lacerantes?
	¿Presenta señalización interior sencilla, asimilable y que aplique un sistema o código de colores en las paredes, puertas, taquillas, etc., para conseguir el mejor contraste posible?
	¿Cuenta con señalización adecuada, mediante planos o maquetas táctiles, para todas las personas, principalmente con Discapacidad visual?
Sala de Espera	¿Existe un área libre donde personas en condición de Discapacidad se puedan ubicar, lo suficientemente amplia para ubicar y manipular sillas de ruedas?
	¿Estos espacios permiten la permanencia sin obstruir las zonas de circulación?
	¿El espacio destinado para las personas en condición de discapacidad, está señalizado en el piso, con un color llamativo que permita su identificación?
	¿Se ubican sillas en la primera fila cercanas a los módulos de atención de diferente color, con la señalización correspondiente, disponibles para adultos mayores, niños, mujeres embarazadas, personas en condición de discapacidad, personas de talla baja y población vulnerable en general?
	¿Existen asientos anchos, para tener en cuenta a las personas más corpulentas?
	¿Las sillas de espera son accesibles, cuentan con apoya brazos y espaldar?
	¿La ubicación de los asientos, incluidos las áreas reservadas para las sillas de ruedas no interrumpe la circulación general?
	¿Todo el mobiliario y elementos de la sala de espera, están ubicados de tal forma que no representan un obstáculo dentro de las circulaciones?
Punto de Información	¿Se ubica cerca a la entrada?
	¿Se puede ubicar e identificar claramente?
	¿Cuenta con un sistema de aumento de audición (por ejemplo, un sistema de inducción en bucle) para brindar asistencia a las personas que usan ayudas auditivas?
	¿Se evita colocar el mostrador frente a ventanas en donde el brillo del sol haga que la cara del usuario o funcionario este en la sombra, y por tanto, tenga dificultad para leer los labios?
	¿Posterior y frente a el mueble existe un espacio de maniobra de 150 cm de diámetro?
	¿El mesón tiene doble altura?
	¿La parte superior del mesón bajo se encuentra a 80 cm de altura y tiene una altura libre por debajo de 73 a 70 cm?
	¿La parte superior del mesón estándar o alto se encuentra a 110 cm?
	¿El mesón bajo tiene un ancho libre de 80 cm y una profundidad mínima de 40 cm?
	¿El mobiliario contrasta cromáticamente con el entorno y sus terminaciones son redondeadas?





<i>Elemento o área</i>	<i>Característica</i>
	¿El personal de atención tiene conocimientos básicos sobre lengua de señas y protocolo de atención al usuario prioritario?
	¿Las superficies de lectura y de escritura tienen un rango de iluminación de 350 lux a 450 lux?
Dependencia CRI	¿La dependencia se encuentra a nivel cero con la circulación principal que la comunica?
	¿Si existe una diferencia de nivel esta se encuentra salvada mediante una rampa con las condiciones adecuadas?
	¿Es fácil de ubicar la dependencia?
	¿Está debidamente señalizada y cumple con todos los requerimientos para que sea accesible?
	¿La puerta de acceso tiene un ancho adecuado y cumple con los requerimientos de accesibilidad?
	¿En las zonas de circulación existe un ancho libre de paso, sin obstáculos de mínimo 90 cm?
	¿En cambios de dirección se garantiza un diámetro de mínimo 120 cm?
	¿El mobiliario de la dependencia es accesible?
	¿Todos los equipos son utilizables por las personas que presiden y se encuentran a una altura entre 80 cm y 110 cm?
	¿La iluminación mínima del área es de 200 luxes?
	¿En el área de trabajo la iluminación se encuentra entre 300 lux a 500 lux?
Escaleras	¿El ancho mínimo es de 120 cm?
	¿La altura libre de la escalera es de 210 cm?
	¿Las huellas y contrahuellas de los tramos son uniformes?
	¿La contrahuella del escalón no es abierta o tiene espacios entre escalones?
	¿Tiene una huella mínima de 26 cm?
	¿La altura de la contrahuella es de como máximo 18 cm?
	¿Dónde hay un semidescanso, un giro de 180° o tramos en varias vías, el descanso es igual o superior a 150 cm de ancho?
	¿Los descansos intermedios de la escalera tienen un ancho mínimo en la dirección de la circulación de 120 cm, libre de obstáculos?
	¿Las escaleras tienen pasamanos a ambos lados de esta, de doble altura, a 70 cm y 90 cm, con una terminación redondeada sobresaliendo 30 cm en el inicio y fin de los tramos?
	¿Las escaleras tienen franja táctil de alerta en el inicio y fin de los tramos y descansos de 40 cm de profundidad mínima a lo ancho de la escalera?
	¿Si hay altura libre debajo de las escaleras es inferior a 210 cm, existe una defensa u otro elemento para proteger contra impacto y protección detectable con bastón?



<i>Elemento o área</i>	<i>Característica</i>
	¿La iluminación mínima de la rampa se encuentra entre 150 lux y 200 lux?
Rampas	¿La pendiente de la rampa es igual o inferior al 12%, según la diferencia de nivel a salvar?
	¿El ancho de la superficie de la rampa es igual o superior a 120 cm?
	¿El ancho no obstruido de la rampa es igual o superior a 100 cm entre pasamanos u obstrucciones?
	¿El ancho no obstruido de una rampa en casos excepcionales para la adaptación de áreas urbanas o en la entrada de la edificación es de 90 cm?
	¿Los descansos al inicio y fin de los tramos o intermedios tienen una longitud igual o superior a 150 cm?
	¿Los descansos al inicio y fin de los tramos o intermedios tienen una longitud igual o superior a 150 cm?
	¿La rampa tiene franjas táctiles de alerta en el inicio y fin de los descansos y tramos de 40 cm de profundidad como mínimo?
	¿La rampa tiene pasamanos a ambos lados de esta, de doble altura, a 70 cm y 90 cm, con una terminación redondeada sobresaliendo 30 cm después de terminados los tramos?
	¿Existe una protección al lado del sendero para proteger a los usuarios de 15 cm de alto como mínimo?
Baños Generales	¿La puerta tiene un ancho no obstruido de al menos 90 cm?
	¿El lavamanos cuenta con doble altura, estando el mesón más bajo a una altura de 65 cm?
	¿La parte superior de los lavamanos estándar se encuentra a 80 cm de altura, con una altura libre por debajo entre 70 cm y 73 cm?
	¿La altura del reborde inferior de al menos uno de los orinales está a 38 cm?
	¿La altura del reborde inferior del orinal estándar se encuentra a 60 cm?
	¿Los grifos operan con un mezclador, push, palanca o sensor?
	¿Todos los accesorios, por ejemplo el secador de mano, la jabonera, percheros etc., se encuentran una altura entre 80 cm y 110 cm?
	¿Existe un espejo de cuerpo entero o el borde inferior se encuentra a 90 cm, con una inclinación de 10°?
	¿Las puertas de acceso a los sanitarios tienen un ancho libre de paso de mínimo 80 cm?
Baño Accesible	¿La puerta tiene un ancho no obstruido de al menos 90 cm, como mínimo, es fácil de abrir y cerrar y abre hacia afuera?
	¿Se garantiza un de giro de como mínimo 120 cm de diámetro, dentro del baño accesible?



<i>Elemento o área</i>	<i>Característica</i>
	¿Dentro del baño accesible se suministra un lavamanos, el espacio debajo del lavamanos no está obstruido y tiene una altura libre de 70 cm como mínimo?
	¿La parte superior del asiento del sanitario esta entre 43 y 45 cm desde el suelo?
	¿Al lado del sanitario existe una zona de transferencia libre de obstáculos, de 80 cm de ancho como mínimo, por 120 cm de longitud?
	¿A ambos lados del sanitario existen barras de apoyo, a distancia de 80 cm de eje a eje?
	¿La barra al lado de la zona de transferencia es abatible?
	¿Toda la grifería sin excepción es tipo palanca, de sensor o monomando?
	¿Existe un espejo inclinado 10 ° a una altura el borde inferior de 90 cm o de cuerpo entero?
	¿Todos los accesorios están instalados a una altura máxima de 140 cm su parte superior?
	¿La fuerza de accionamiento es de máximo 19,5 N?
	¿La iluminación mínima medida a 80 cm por encima del nivel del suelo es de 200 luxes?
Puertas Acristaladas	¿En el caso de puertas acristaladas, se dispone de una señalización visual?
	¿Las puertas acristaladas tienen dos bandas señalizadoras de alto contraste que cubren toda la superficie en sentido horizontal, con un ancho de mínimo 7,5 cm y ubicadas a una altura entre 90 cm a 100 cm y 130 cm a 140 cm , medidos desde el suelo hasta la parte inferior de ambas?
	¿El color de las puertas o de los marcos contrasta con la pared donde se sitúan, para facilitar la percepción a personas con deficiencias visuales?
	¿El ancho mínimo del contraste visual es de 5 cm?
	¿Existe un contraste visual entre la manija y la hoja de la puerta?
	¿Se evitan vidrios plateados o muy reflectivos?
¿Cuentan con una iluminación artificial entre 100 lux a 200 lux?	

*Fuente:* elaborada por la Veeduría Distrital, con base en el diagnóstico suministrado por el Consejo Iberoamericano de Diseño, Ciudad y Construcción Accesible (CIDCCA).

#### **4. Resultados de la evaluación**

La visita a las instalaciones de la casa de justicia de San Cristóbal se realizó el 26 de abril de 2018, de acuerdo con el cronograma de visitas pactado en la sesión del Comité Técnico del 5 de marzo de 2018. El resultado de la evaluación es el siguiente:



Figura 1. Resultados evaluación

<b>FORMATO RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN - RESULTADOS</b>			
ENTIDAD	CASA DE JUSTICIA SAN CRISTOBAL	REPRESENTANTE ENTIDAD	C. URIBE
FECHA DE ELABORACIÓN	26 04 2018	INS FO 08 VERSIÓN 01.	
ÁREA	ACCESIBLE	NO ACCESIBLE	
Entorno inmediato			
Acceso			
Estacionamiento Accesible			
Itinerarios circulaciones horizontales			
Señalización			
Sala de Espera			
Punto de Información			
Dependencias			
Escaleras			
Rampas			
Baño			
Baño Accesible			
Puertas acristaladas			

**NIVEL INTERMEDIO: INDICA QUE EL ESPACIO CARECE DE ALGUNAS CARACTERÍSTICAS PARA QUE PUEDA SER CONSIDERADO COMO ACCESIBLE.**

**ACCESIBLE** **NO ACCESIBLE**

Fuente: elaborada por el Consejo Iberoamericano de Diseño, Ciudad y Construcción Accesible (CIDCCA).

La evaluación de cada una de las características mencionadas en el numeral tres, se encuentra en el diagnóstico anexo al presente informe.

## 5. Hallazgos y recomendaciones

A continuación se presentan los hallazgos y recomendaciones sobre lo evidenciado en el punto de servicio de la casa de justicia de San Cristóbal de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia:



Tabla 2. Hallazgos y recomendaciones

<i>Elemento o área</i>	<i>Hallazgo</i>	<i>Recomendación</i>
Entorno inmediato	No existe un itinerario podo táctil claramente demarcado para el acceso peatonal.	Realizar los ajustes correspondientes de acuerdo con lo establecido en la NTC 6047.
	Se encuentra escalera que cumple con alto libre de paso, pero no con todos los criterios de accesibilidad.	Se recomienda implementar dos pasamanos a lado y lado de la escalera, así como instalar franjas podo táctiles al inicio y final del tramo vertical.
	No existen vados próximos al acceso.	Seguir la normatividad consignada en la NTC 6047 y el Decreto Distrital 561 del 2015.
Acceso	Se evidencia la presencia de información exterior, que permite la identificación de la entidad.	Suministrar información visual, táctil y audible ayuda a todas las personas a orientarse en la ubicación y acceso de la entidad.
	No existen itinerarios demarcados táctiles o de alto contraste.	Garantizar rutas de guía desde el acceso hasta el punto de información.
	Solo una puerta principal abierta no garantiza el acceso a todas las personas, en especial a los usuarios de sillas de ruedas.	Se recomienda mantener las dos puertas de acceso principal abiertas, que el personal encargado del acceso conozca los protocolos de atención al usuario.
Estacionamiento Accesible	El espacio destinado para estacionamiento accesible no cumple con ningún criterio de accesibilidad.	Se recomienda reubicar al espacio de frente el actual, pues dispone de las medidas necesarias para cumplir con la norma.
	El espacio actual posee una señalización deficiente de identificación.	Demarcar con el símbolo internacional de accesibilidad el espacio que se destine, horizontal y verticalmente.
	No se reconocen zonas de transferencia, itinerario táctil, alertas a barreras físicas.	Generar un itinerario desde la zona de transferencia que garantice el recorrido seguro e independiente a los usuarios.
	Se evidencia el uso de este espacio como bodega y lugar de acumulación de mobiliario.	Destinar un espacio único para almacenaje y/o bodega. Para no ocupar este espacio preferente.
Itinerarios y circulaciones horizontales	Las circulaciones cuentan con el ancho libre de paso requerido, son aceptables para el desplazamiento dentro del punto de atención al ciudadano.	Las circulaciones deben mantener según NTC 6047 mínimo 90 cm de ancho para desplazamiento.
	No existen itinerarios demarcados táctiles o de alto contraste para guiar a personas con discapacidad visual.	Se recomienda implementar la NTC 5610 Accesibilidad al medio físico. Señalización táctil. Es necesario demarcar el itinerario de guía al punto de atención al ciudadano con franjas podo táctiles e información visual.



<i>Elemento o área</i>	<i>Hallazgo</i>	<i>Recomendación</i>
	El sendero del sótano no tiene alertas a posibles obstáculos y posee una rejilla que se convierte en un riesgo para todos.	Intervenir la superficie para hacer un recubrimiento que asegure firmeza y antideslizamiento, tanto en condiciones húmedas como secas.
Señalización	La señalización cuenta con alto contraste y pictogramas en algunas dependencias.	Debe presentar: macro caracteres, alto relieve, alto contraste, braille, pictogramas, lengua de señas.
	No se suministra ningún tipo de información en sistema braille, para ubicación e identificación en el lugar como la información básica de la entidad.	Toda la información básica principal debería presentarse en sistema braille.
	La señalización destinada a identificar atención preferencial no es reconocible, ni visible con facilidad.	La señalización que indique el área a donde se está accediendo, debe ser identificable y se debe permitir la aproximación frontal a la misma.
	La información ubicada en carteleras y muros no es accesible. En criterios de lectura fácil, altura o ubicación	Todas las comunicaciones deberán incorporarse a una altura de 120 cm a nivel del piso, para ser visibles por personas sentadas o de pie.
Sala de espera	Las salas de espera en toda la entidad cuentan con espacios generosos y que se ajustan a la normatividad.	Las sillas deberán estar ubicadas de frente a las dependencias de atención o con vista frontal a los funcionarios y señalizadas.
	La sala no dispone de un espacio integrado, ni demarcado para la ubicación de personas con discapacidad física.	Es necesario garantizar un espacio dentro de la sala de espera de 120 por 90 cm para la ubicación de personas con discapacidad física, usuarias de silla de ruedas o ayudas técnicas, dentro del mismo aforo de las personas que esperan y esta no debe afectar la circulación.
	Las sillas no son accesibles, no cuentan con apoya brazos.	La silla debe tener una altura de piso- asiento entre 43 cm a 45 cm, apoya brazos con una altura de 20 cm a 25 cm desde la parte superior del asiento hasta la parte superior del apoya brazos.
Punto de información	El mobiliario de este punto no permite una aproximación frontal y segura para interacción con el funcionario.	Se debe asegurar la zona de aproximación a personas usuarias de silla de ruedas y personas de talla estándar por medio de un mesón de doble altura
	La señalización de atención preferencial no cumple con criterios de accesibilidad.	La señalización que indique el área deberá ser clara, visible y de identificación táctil y audible



<i>Elemento o área</i>	<i>Hallazgo</i>	<i>Recomendación</i>
	El mobiliario no cumple con las medidas establecidas en la NTC 6047	Se recomienda hacer los ajustes a este punto para prestar un servicio incluyente y que genere seguridad al funcionario.
Dependencias	El mobiliario de este punto no permite una circulación segura para interacción con el funcionario.	Las sillas interlocutoras deben estar ubicadas fuera de la circulación de la oficina. La mesa de trabajo debe tener un espacio libre de obstáculos de 80 cm de ancho, una altura de 73 cm a 75 cm con una profundidad de 80 cm, una superficie de mínimo 100 cm de longitud.
	No todas las sillas cuentan con apoya brazos, por lo tanto no son accesibles.	La silla debe tener una altura de piso- sientto entre 43 cm a 45 cm, apoya brazos con una altura de 20 cm a 25 cm desde la parte superior del asiento hasta la parte superior del apoya brazos.
	La ubicación del mobiliario es la inadecuada, se convierte en una barrera de circulación.	Se recomienda la integración de sillas con apoyabrazos para toda la entidad.
Escaleras	Ancho y alto libres de paso se ajustan al requerimiento de la norma técnica.	Se recomienda mantenimiento preventivo en escalones y sistemas de apoyo físico.
	Los pasamanos no cuentan con doble altura y sus terminaciones no van a piso o se prologan de forma curva	Ajustar unos pasamanos más bajo, para que personas de talla baja, niños y personas con limitación física puedan usar esta circulación vertical.
	Existe un espacio entre escalones que no es aceptable, así mismo la altura libre debajo de la escalera.	Es necesario limitar la zona baja de la escalera con materas u otro tipo de elementos que eviten los impactos.
Rampa	La circulación vertical cumple con los porcentajes de inclinación permitidos. No alerta a las personas con discapacidad visual del cambio que se aproxima.	Requiere la continuidad en los pasamanos a lo largo de los tres pisos. Así como la instalación de franjas poddo táctiles de alerta al iniciar y terminar un tramo.
Baño	Las puertas no cumplen con la medida de acceso. Está dotada de chapa tipo pomo que no es aceptable	La chapa debe ser reemplazada por un sistema de palanca para poder ser accionada por cualquier persona
	El grifo cuenta con sistema push cumpliendo con la norma de accesibilidad.	Se recomienda adecuar a la altura según NTC 6047 a los demás accesorios del baño
	El baño accesible cumple con una gran cantidad de criterios de diseño y normativos, en términos de espacio	Ajustar barras para el uso al sanitario, fija a la pared y abatible en la zona de transferencia. Reubicar el gancho del perchero.



<i>Elemento o área</i>	<i>Hallazgo</i>	<i>Recomendación</i>
	Se registra que hay servicio sanitario accesible para usuarios y/o funcionarios en esa dependencia.	Se recomienda mantener el espacio del baño destinado solo para uso de servicio sanitario
Puertas acristaladas	Las manijas con las que cuenta la puerta son aceptables, pero no presentan un contraste que permita a las personas con baja visión distinguirlas de la superficie.	Se recomienda generar un contraste entre la hoja de la puerta y la manija, de al menos 15 puntos.
	La superficie no cuenta con ningún elemento que genere contraste para su percepción.	Debe tener dos franjas reflectoras de 20 cm de espesor a una altura de 100 cm y 150 cm, desde el acabado de piso, al eje de las mismas.
Protocolos de atención	Se registra que el personal de primera atención al usuario cuenta con capacitación en Lengua de Señas Colombiana.	La recomendación que se provea de capacitación en LSC a todo el equipo de planta. Divulgar y capacitar a todo el personal del punto con el manual de protocolo de atención al usuario.
		Divulgar y capacitar a todo el personal del punto con el manual de protocolo de atención al usuario.

*Fuente:* elaborada por la Veeduría Distrital, con base en el diagnóstico suministrado por el Consejo Iberoamericano de Diseño, Ciudad y Construcción Accesible (CIDCCA).

## 6. Anexo

Teniendo en cuenta la Directiva Presidencial Número 4 del 3 de abril de 2012 de Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política CERO PAPEL de la Administración Pública, anexo se adjunta en medio magnético (CD), diagnóstico técnico de la Casa de Justicia de San Cristóbal de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, elaborado por el Consejo Iberoamericano de Diseño, Ciudad y Construcción Accesible (CIDCCA).

FIN